

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00108 - /2011-INIA

Lima, 29 MAR. 2011

VISTOS: El documento de fecha 04 de febrero de 2011 y el INFORME N° 002/2011-INIA-ORH-SUBP del 01 de marzo de 2011, sobre solicitud y opinión favorable para el destaque del servidor **HERADIO ADOLFO CRUZ PONCE**.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante documento de fecha 04 de febrero de 2011 el trabajador **HERADIO ADOLFO CRUZ PONCE**, solicita su destaque a la Estación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**, requerimiento que cuenta con conformidad de la citada dependencia expresada en el OFICIO N° 057-2011-INIA-DEA/EEA.AQP-CyS del 04 de febrero de 2011 y con la opinión favorable de la Oficina de Beneficios y Pensiones; y proveido de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central, manifestada en el INFORME N° 002/2011-INIA-ORH-SUBP, ubicación física del mencionado servidor.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia al 01 de abril y hasta el 31 de octubre de 2011, el destaque por necesidades del servicio como apoyo administrativo, del Sr. **HERADIO ADOLFO CRUZ PONCE**, Auxiliar Administrativo, Nivel Remunerativo A1, Plaza 45 trabajador de la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA** a la Estación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**.

Regístrate y Comuníquese



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

